



AJUNTAMENT DE MUSEROS
P-4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30
www.ajunt-museros.com

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE 21 DE MAYO DE 2019

Núm. de sesión: 6	Lugar: Salón de Plenos
Tipo: Extraordinaria	Convocatoria: Primera
Hora de inicio: 13.00 h	Hora de finalización: 14.05 h

ASISTENTES

Alcaldesa: CRISTINA CIVERA I BALAGUER

Concejales

VICENTE PÉREZ COSTA

JUAN JOSÉ CARRIÓN RUBIO

VÍCTOR XERCAVINS I GARCÍA

LAURA ASENSIO I TORMOS

FRANCESC ALCAINA I COSTA

MARIO JORDÁ VIDAL

JOSÉ M. AZNAR MONFERRER

MANUEL MORENO COMES

JESÚS PIQUER BESTUER

JESÚS LOIS PRIOR

Secretaria: ARACELI MARTIN BLASCO

Ausentes: BEATRIZ SANCHEZ BOTELLO (JUSTIFICA)

LAURA BRISA ALFONSO (JUSTIFICA)

AJUNTAMENT DE MUSEROS

1. PROPUESTA DE APROBACION DE LA VERSION PRELIMINAR DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL Y EXPOSICIÓN PÚBLICA

La Sra. Alcaldesa comienza exponiendo la urgencia del pleno extraordinario por la relevancia de los temas a tratar y por responsabilidad política de las personas que forman actualmente el gobierno, por ello consideran que hay que llevarlo al pleno. Da la palabra a Vicente Pérez el cual hace lectura de la propuesta de acuerdo. Dadas las modificaciones del plan general por jerarquía jurídica someten la información al pleno. Toma la palabra Víctor Xercavins confirma que sí que sería conveniente darle trámite para no perder todo el trabajo realizado hasta el momento. Toma la palabra Jose María Aznar diciendo que hasta el día 16 de mayo no dispusieron de información de las alegaciones presentadas y les gustaría haberla tenido. Respecto a la ley de protección de la huerta, en su opinión no respeta al agricultor por ello en su momento votaron en contra. Jose Maria Aznar continua diciendo que si con anterioridad a la realización de este pleno extraordinario se les hubiera informado, podrían haberse reunido y no convocar este pleno extraordinario, que aunque no es ilegal, hay una norma no escrita en este Ayuntamiento en la cual campaña electoral no celebrar ni comisiones ni pleno. Todo esto ya se lo había hecho saber a la Sra. Alcaldesa, la cual responde que conforme a la responsabilidad política y conforme al asesoramiento recibido por la Secretaria General que mejor celebrarlo ahora que a partir del 27 de mayo que podrían haber un nuevo Gobierno del Ayuntamiento. Jose María Aznar insiste de nuevo en que no se han contestado las alegaciones presentadas por varios partidos entre ellos el Partido Popular. Vicente Pérez le indica a Jose María Aznar que por parte del equipo redactor todas las alegaciones han sido contestadas, no obstante le indica la Secretaria General que se tendrá que se revisaran conforme al informe emitido por el equipo redactor, estimándose o desestimándose en virtud de dicho informe cuando este adoptado el acuerdo, dado que es preceptivo.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

Visto lo anterior y concluidas las intervenciones. La Sr. Alcaldesa somete al pleno de la Corporación la aprobación del acuerdo, previamente dictaminado por la Comisión de Urbanismo.

"Primero. *Someter a información y participación pública por un periodo de 45 días hábiles la Versión Preliminar del Plan General Estructural de Museros y Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica, así como resto de documentación sectorial, mediante la publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un medio de comunicación social de prensa escrita de gran difusión y en la página web municipal. Se podrá aportar todo tipo de documentación o medios de prueba que se estimen adecuados en su apoyo. El plazo de cuarenta y cinco días comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Diario oficial de la Generalitat Valenciana.*

Segundo. *Realizar las consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, en los términos que prevé el documento de alcance, mediante las acciones definidas en el plan de participación pública, así como a las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones, en los términos que prevé el artículo 53.2 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje.*

Tercero. *Celebrar sesiones explicativas abiertas al público sobre el contenido de la ordenación futura y las alternativas presentadas.*

Cuarto. *Una vez finalizado el plazo de participación pública y consultas, elaborar el documento de participación pública, redactar una propuesta de plan o programa, introduciendo las modificaciones derivadas de dicho trámite, y remitir, tanto la propuesta de plan o de programa como el expediente de evaluación ambiental y territorial estratégica, al órgano ambiental y territorial.*

Quinto. *No obstante, si como consecuencia de informes y alegaciones, se pretenden introducir cambios sustanciales en la versión preliminar del plan, antes de adoptarlos se comunicará a los interesados y se publicará anuncio de información pública en el Diario Oficial de la Comunitat*

AJUNTAMENT DE MUSEROS

Valenciana, dándose audiencia por el plazo de 20 días, acompañada de los informes y alegaciones que sustenten la modificación propuesta. En ese periodo, se admitirán, para su examen y consideración, nuevas alegaciones referidas a los cambios propuestos; podrán inadmitirse las que reiteren argumentos y redunden en aspectos previamente informados.

Sexto. *Suspender el otorgamiento de licencias de obra y edificación, parcelación, demolición, ambientales y de espectáculos y actividades recreativas que en todo caso contradigan y no sean compatibles con las determinaciones del Plan General Estructural de Museros y la antigua ordenación, por plazo de dos años y publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana para su conocimiento y a los efectos oportunos, sin perjuicio de su inmediata eficacia desde la aprobación de este.*

Considerando que el equipo redactor adjudicatario del Plan se ha presentado y entregado ante este Ayuntamiento por Registro de entrada de fecha 14 de mayo de 2019, la Versión Preliminar del Plan General estructural modificada así como Estudio Ambiental Territorial y Estratégico y resto de documentación sectorial, como consecuencia de los cambios producidos, las alegaciones formuladas y los informes desfavorables; y a los efectos de aprobar esta nueva versión y someter de nuevo a información pública la documentación, a la vez que solicitar los informes preceptivos correspondientes a los órganos de la Generalitat, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, se adopta el siguiente acuerdo por 8 votos a favor que constituyen la mayoría (4 votos del PSOE, 3 COMPROMIS 1 CIUDADANOS), y por 3 votos en contra del PARTIDO POPULAR :

Primero. - Aprobar la versión del Plan General Estructural modificada, y publicar un anuncio de información pública por periodo de 20 días en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en la página Web del Ayuntamiento como entidad promotora del Plan, acompañado de los informes y alegaciones que sustentan la modificación propuesta por el

AJUNTAMENT DE MUSEROS

equipo redactor a la versión preliminar del Plan General Estructural de Museros.

Segundo.- Durante este periodo, se admitirán, para su examen y consideración, nuevas alegaciones referidas a los cambios propuestos, pudiendo inadmitirse las que reiteren argumentos y redunden en aspectos previamente informados, no obstante, se reitera el trámite de consultas a las administraciones públicas afectadas que emitieron en su día un informe desfavorable y cuyas discordancias quedan solventadas en la nueva versión del Plan, a los efectos de recabar los informes que de acuerdo con la normativa fueran preceptivos.

Tercero. - Estimar o desestimar las alegaciones recibidas e incorporadas al expediente 848/2019, en virtud del informe emitido por el equipo redactor, para proceder a su posterior notificación a los interesados.

ACUERDO

2. PROPUESTA DE APROBACION DE LA ACTUALIZACION DEL INVENTARIO DE BIENES

Visto el dictamen emitido por la comisión de hacienda y especial de cuentas del día 16 de mayo de 2019.

Visto que fue presentada por la Secretaria General de la Corporación la relación de bienes y derechos inventariables, reseñados por separado y según su naturaleza, agrupados por categorías, e indicando el estado de conservación de los mismos, su valoración y la forma de adquisición, precio y fecha; presentados los planos de planta y alzado de edificios y parcelarios que determinan la situación, lindero y superficie de solares, parcelas no edificadas, fincas rústicas; presentados documentos gráficos de los bienes históricos, artísticos y de valor económico.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, el Pleno acuerda aprobar por unanimidad el siguiente acuerdo:

AJUNTAMENT DE MUSEROS

PRIMERO. Aprobar la actualización del Inventario de bienes y derechos que corresponden a esta Entidad, por un valor 14.603.642,68 €

SEGUNDO. Remitir copia íntegra del mismo a la Administración de la Comunidad Autónoma.

3. EXPEDIENTE 976/2019. PROPUESTA DE ADHESION A LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA FEMP.

Visto que la FEMP, a través de su Central de Contratación ha licitado en beneficio de sus asociados el servicio de mediación de riesgos y seguros mediante un Acuerdo Marco con un único adjudicatario y 6 lotes geográficos, en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT), cuya publicación se produjo el 3 de octubre de 2016. Dicho Acuerdo marco se ha adjudicado para los Lotes 1, 2, 3, 4 y 6 a WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con fecha de 9 de diciembre de 2016, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 16 de enero de 2017.

En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas.

Visto que dicho Acuerdo Marco tiene una vigencia de 24 meses, más una posible prórroga de 12 meses más, por lo que actualmente se encuentra en vigor pudiendo adjudicarse Contratos basados en dicho Acuerdo Marco durante la vigencia del mismo, incluidas sus prórrogas.

Visto que en base al citado Acuerdo Marco, esta Entidad Local puede suscribir el correspondiente Contrato basado con la empresa adjudicataria, que comprenderá todos los servicios referidos en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCAP y PPT.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

Visto que el objeto del Contrato basado comprenderá el asesoramiento técnico especializado para la cobertura y gestión de los riesgos que afectan a las Entidades Locales, la adecuación de los riesgos a las pólizas que se contraten y la posterior asistencia en la tramitación de incidencias, reclamaciones y daños que se produzcan durante su vigencia.

Visto que, de acuerdo con el artículo 198 del TRLCSP, esta Entidad Local puede llevar a cabo la contratación del servicio a través de la suscripción de un Acuerdo Marco con la adjudicataria sin que sea precisa la consulta a la misma para completar la oferta, considerando que dicha oferta se encuentra suficientemente detallada.

Visto que la retribución del Contratista vendrá fijada por la comisión sobre la prima que perciba de las correspondientes compañías de seguro derivadas de las pólizas que contrate la Entidad Local, y en todo caso, será abonada por la entidad aseguradora sin que derive gasto o coste alguno para la Entidad Local.

Visto que tampoco genera a la Entidad Local ningún derecho u obligación de contenido económico, por lo que no es preceptivo la elaboración de un informe de fiscalización ni de retención de crédito.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad previo dictamen favorable a la comisión de hacienda lo siguiente:

PRIMERO. Adherirse a la Central de contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias al objeto de formalizar la adhesión al Acuerdo Marco de para el servicio de mediación de riesgos y seguros

SEGUNDO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para realizar los trámites pertinentes y firmar el acuerdo de adhesión, asistida por Dña. Araceli Martín Blasco, como secretaria general del Ayuntamiento de Museros.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

TERCERO. Designar como usuario para la gestión del contrato desde la plataforma informática a la Secretaria General del Ayuntamiento, Dña. Araceli Martín Blasco y la funcionaria del Área de Contratación, D^a M^a José Sanfelix Mata.

CUARTO. Remitir el presente acuerdo a la FEMP, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, todo lo cual yo, como secretaria, certifico y firmo, junto con la alcaldesa.

En Museros, con fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE